

239

*RESOLUCION de 4 de enero de 1993, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, declarando nulos y sin valor billetes de la Lotería Nacional, correspondientes al sorteo número 2 de 5 de enero de 1993.*

No habiendo llegado a su destino los billetes a continuación relacionados, correspondientes al sorteo número 2 de 5 de enero de 1993, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la vigente Instrucción General de Loterías, en su nueva redacción dada por el Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio, se declaran nulos y sin valor dichos billetes.

Números	Series	Billetes
83.447	16. <sup>a</sup>	1
98.807	2. <sup>a</sup>	1
98.917	1. <sup>a</sup>	1
Total de billetes .....		3

Lo que se anuncia para público conocimiento y demás efectos pertinentes.

Madrid, 4 de enero de 1993.—El Director general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

240

*RESOLUCION de 4 de enero de 1993, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos de la Lotería Primitiva, celebrados los días 31 de diciembre de 1992 y 2 de enero de 1993 y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos de la Lotería Primitiva, celebrados los días 31 de diciembre de 1992 y 2 de enero de 1993, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 31 de diciembre de 1992.

Combinación ganadora: 39, 47, 45, 13, 43, 16.

Número complementario: 2.

Número del reintegro: 6.

Día 2 de enero de 1993.

Combinación ganadora: 7, 15, 28, 29, 36 y 19.

Número complementario: 13.

Número del reintegro: 6.

Los próximos sorteos de la Lotería Primitiva, correspondientes a la semana número 1/93, que tendrán carácter público, se celebrarán el día 7 de enero de 1993 a las veintidós quince horas y el día 9 de enero de 1993 a las veintidós quince horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137 de esta capital.

Madrid, 4 de enero de 1993.—El Director general.—P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

241

*ORDEN de 4 de noviembre de 1992 por la que se concede ampliación de unidades al Centro privado de Bachillerato «Santa María», de Toledo.*

Visto el expediente instruido a instancia de don Eduardo López Gallo, en su calidad de Director del Centro docente privado de Bachillerato denominado «Santa María», con domicilio en la prolongación de la avenida de Portugal, sin número, de Toledo, en solicitud de ampliación de su capacidad,

Este Ministerio ha resuelto:

Conceder la ampliación de unidades al Centro que se relaciona a continuación:

Provincia: Toledo.

Municipio: Toledo.

Localidad: Toledo.

Denominación: «Santa María».

Domicilio: Prolongación de la avenida de Portugal, sin número, apartado 88.

Titular: Congregación de HH. Maristas.

Clasificación con carácter definitivo como Centro homologado de Bachillerato con 12 unidades y capacidad para 475 puestos escolares, modificándose la Orden de 1 de diciembre de 1987 en cuanto a la capacidad. Los nuevos datos se inscribirán en el Registro de Centros.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de la obligación del Centro de adaptarse, en cuanto a número de puestos escolares y relación máxima Profesor/alumnos por unidad escolar, a lo dispuesto en el citado Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio.

Asimismo, el Centro deberá proceder a la sustitución de las enseñanzas a que se refiere esta Orden por las previstas en la disposición adicional octava, 2, c), de la Ley Orgánica 1/1990, en la forma y plazos que se determinan en el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 25), por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo.

El Centro habrá de solicitar la oportuna revisión cuando haya variación de los datos que se especifican en la presente Orden, especialmente en cuanto a su capacidad, que no podrá sobrepasar sin nueva autorización.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 4 de noviembre de 1992.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Illa. Sra. Directora general de Centros Escolares.

242

*ORDEN de 27 de noviembre de 1992 por la que se autoriza el cese de actividades al Centro privado de Bachillerato «Letras», de Madrid.*

Visto el expediente promovido por doña Esperanza Blázquez Borja, en su calidad de titular del Centro privado de Bachillerato «Letras», sito en la calle General Manso, 9, de Madrid, en solicitud de autorización de cese de actividades,

Este Ministerio ha resuelto autorizar el cese de actividades al Centro privado de Bachillerato que se relaciona a continuación:

Provincia: Madrid.

Municipio: Madrid.

Localidad: Madrid.

Denominación: «Letras».

Domicilio: Calle General Manso, 9.

Titular: Doña Esperanza Blázquez Borja.

Se autoriza cese de actividades como Centro de Bachillerato a partir del curso 1992/1993, anulándose desde ese momento su inscripción en el Registro de Centros. Asimismo queda nula y sin ningún valor la Orden que autorizó el funcionamiento legal de dicho Centro, siendo necesario, para el caso de que se instase la reapertura del mismo, dar cumplimiento a los preceptos de la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación y disposiciones complementarias en materia de autorización de Centros.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de noviembre de 1992.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Illa. Sra. Directora general de Centros Escolares.

243

*RESOLUCION de 9 de diciembre de 1992, de la Dirección General de Coordinación y de la Alta Inspección, por la que se da publicidad al Convenio de cooperación entre el Consejo Superior de Deportes, la Comunidad Autónoma de Canarias y la Universidad de Las Palmas.*

Suscrito con fecha 16 de noviembre de 1992 el Convenio de cooperación entre el Consejo Superior de Deportes, la Comunidad Autónoma de Canarias y la Universidad de Las Palmas, esta Dirección General, en ejecución de lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo